



DESPACHO DEL RECTOR
RESOLUCIÓN N° 859

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Universidad del Magdalena."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron la Ley 1285 de 2009, Ley 446 de 1998 y Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que conforme al artículo 19 ibídem, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad".

Que para el caso particular de la Universidad del Magdalena, el Acuerdo Superior N° 013 de 2001 "Por el cual se crea el Comité de Conciliación de la Universidad del Magdalena" establece en el Numeral 1 del Artículo Tercero, que es función del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que en sesión ordinaria N° 21 de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó por el Comité de Conciliación la Política de Prevención del Daño Antijurídico previa propuesta presentada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que contiene las causas identificadas que resultaron en demandas o en reclamaciones que originaron una contingencia judicial en contra de la Universidad.

Que es conveniente y se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad del Magdalena, con el propósito de mitigar los hechos y actuaciones administrativas y de gestión que pueden configurar un daño antijurídico para la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Universidad del Magdalena, aprobada por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria N° 21 del 25 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confidencialidad. Las políticas de prevención del daño antijurídico en la Universidad del Magdalena se deben manejar con confidencialidad. En ese sentido, hará parte del sigilo y secreto profesional de quienes tengan acceso a ella.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 13 NOV 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector